

Oficio No. MINFIN-SFP-2014- 870

Quito, a 29 OCT. 2014

Law Debenture Corporate Services Limited
5/F, 100 Wood Street
London, England
EC2V 7EX

ASUNTO: Carta de invitación para la prestación del servicio de agente de procesos.

De mi consideración:

Mediante Acta Resolutiva No. 018 de 24 de octubre de 2014, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó la contratación y aprobó los términos y condiciones financieras particulares y generales del Convenio de Crédito con Credit Suisse AG London Branch, por un monto de hasta USD 100,000,000.00 (CIENT MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 00/100), destinados a financiar parcialmente el "Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas, período 2013-2014, Tercera Actualización 2014". En base a esta autorización, el 27 de octubre de 2014, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas suscribió el mencionado convenio de crédito.

En este sentido, una vez que se cuenta con la aprobación del señor Ministro de Finanzas y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la sección 12 "Governing Law and Dispute Resolution", cláusula 38, que establece:

"Notificación de trámites procesales

- (a) *Sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación permitida por la ley, cualquier trámite procesal referente a cualquier procedimiento que se vea ante los tribunales ingleses en relación con un arbitraje previsto por la Cláusula 36.1 (Arbitraje) o en relación con el reconocimiento o ejecución de un laudo arbitral dictado de conformidad con dicha Cláusula, podrá ser notificado al Prestatario por medio de la notificación a su agente ("Agente de Procesos"). A estos efectos, el Prestatario nombrará irrevocablemente a Law Debenture Corporate Services Limited, en el 5/F del 100 de Wood Street, Londres EC2V 7EX, su Agente del Proceso su agente conforme a los términos y condiciones establecidos en el Anexo 8 (Términos y condiciones del nombramiento del Agente de Proceso)."*

Se invita a Law Debenture Corporate Services Limited, para que presente su oferta técnico-económica para la prestación del servicio de **AGENTE DE PROCESOS**, para recibir notificaciones legales en relación con cualquier procedimiento ante los tribunales ingleses referido a cualquier procedimiento de arbitraje o jurídicos según lo establecido en la sección previamente mencionada.

Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda.





La instrumentación de operaciones de endeudamiento público demanda la contratación de servicios especializados, para lo cual es necesario establecer parámetros de calificación y adjudicación que respalden los principios de legalidad, calidad, oportunidad, transparencia y publicidad que permitan la contratación de tales servicios considerando la naturaleza de las operaciones requeridas.

Plazo de Vigencia de la Contratación

La presente contratación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociada su ejecución con los instrumentos legales suscritos para la emisión de bonos internacionales de la República del Ecuador, la cual tiene una vigencia de hasta 27 de octubre de 2021.

Productos y Servicios Objeto de la Contratación

Durante el Plazo de Vigencia de la Contratación, los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

Generales:

- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas citaciones judiciales provenientes de las cortes de Inglaterra en materia del Convenio de Crédito suscrito con Credit Suisse AG London Branch.
- Aceptar en nombre del Ministerio de Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje bajo el Convenio de Crédito suscrito con Credit Suisse AG London Branch.

Específicas:

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Finanzas en relación a las mismas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación de estas al Ministerio de Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

Condiciones Generales de la Invitación

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos de los servicios a contratarse se realizarán con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado. Para el efecto, Law Debenture Corporate Services Limited emitirá una factura al Ministerio por los servicios que se van a prestar después de la firma de su contratación, los honorarios serán pagados dentro de 30 días después de recibir la factura y podrán cancelarse por transferencia bancaria, los datos necesarios para efectuar la transferencia serán incluidos en la factura.
2. La oferta técnica económica y documentación adicional que presente Law Debenture Corporate Services Limited podrá receptarse vía electrónica a las siguientes direcciones:

Dirección de e-mail	Nombre	Cargo
wvasconez@finanzas.gob.ec	Willam Vásconez	Subsecretario de Financiamiento Público
jhidalgo@finanzas.gob.ec	Juan Hidalgo	Asesor del Subsecretario de Financiamiento Público





maalmeida@finanzas.gob.ec	María Sol Almeida	Analista de Negociación y Financiamiento Público
vloyola@finanzas.gob.ec	Vanessa Loyola	Analista de Negociación y Financiamiento Público

3. Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Law Debenture Corporate Services Limited, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Finanzas, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.

Atentamente,



Ing. Carlos Barrionuevo
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO (S)

